

## **DETALLE DE LA PROPUESTA DE BBVA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE UNNIM**

En primer lugar los responsables de RRHH, comentan que en cuanto a la **reordenación de condiciones laborales**, consideran que la aceptación de las condiciones de BBVA debe ser total y que es fundamental la adhesión al colectivo J (540.91 € anuales), sin ninguna compensación.

En materia de **reestructuración de plantilla**, se rebaja la cifra de 1218 a 1169 personas teniendo en cuenta las bajas que se han producido desde el 31 de diciembre de 2012 hasta hoy.

Proponen abordar el proceso en dos fases, la primera de las cuales afectaría 600 personas y se desarrollaría desde la firma del acuerdo hasta 31 de diciembre de 2012, aunque la instrumentalización de las bajas por decisión de la empresa podría llegar hasta 30 de junio de 2013 y una segunda fase que afectaría 569 personas y se desarrollaría desde enero de 2013 hasta junio de 2014.

### **PRIMERA FASE**

Desde la firma del acuerdo y hasta 15 de noviembre de 2012 se abriría un periodo de medidas voluntarias que afectaría 600 personas con 4 medidas voluntarias.

#### **A) Prejubilaciones:**

Para personal con 53 o más años a 31 de diciembre de 2012 y con una antigüedad mínima de 10 años.

Compensación del 60% salario fijo bruto anual, más aportación al plan de pensiones de 540,91€, más convenio especial revalorizable al 2% hasta la primera edad en la que el interesado pudiera acceder a la jubilación y, en cualquier caso como máximo hasta los 65 años.

Medida prevista para un máximo de **200** personas.

#### **B) Excedencias de mutuo acuerdo:**

Medida prevista para un máximo de **100** personas

#### **Primer modelo**

Para personal con una antigüedad mínima 5 años y durante un período de 5 años. Cuantía anual equivalente al 30% del salario fijo anual con un mínimo de 9.000 € y un máximo de 12.000 €

Al finalizar el período de 5 años se garantiza el retorno al Banco. Si el lugar ofrecido supusiera traslado, el trabajador tendría derecho a recibir la indemnización prevista que se detalla más adelante. En caso de que no aceptara el puesto ofrecido tendrá derecho a la indemnización prevista para las extinciones de relación laboral.

#### **Segundo modelo**

Para personal con una antigüedad mínima de 8 años y durante un periodo de 5 años. Condiciones económicas:

Si Salario Fijo Bruto Anual > 40.000 = 30% RBA

Si SFBA > 30.000 y <40.000 = € 12.000

Si SFBA <30.000 = 40% RBA

Ayuda sanitaria adicional de 3.600 €

Condiciones de retorno igual que en el primer modelo.

### C) Dimisiones voluntarias incentivadas

Podrá acogerse a esta medida, exclusivamente al personal con 50, 51 y 52 años cumplidos a 31 de diciembre de 2012.

La indemnización por este supuesto es de 50 días por año más € 75.000

Medida prevista para unas **130** personas.

### D) Extinciones de la relación laboral

Se podrá acoger al personal que no reúna requisitos para acceder a los supuestos de prejubilación y / o dimisiones voluntarias indemnizadas.

La indemnización sería equivalente a 35 días de SBA por año con un límite máximo de 30 mensualidades y un mínimo de una anualidad.

Una vez llegados a 15 de noviembre y deducidas las personas que se adhieran a las medidas A, B y C y hasta la cifra de 1169 trabajadores, se iniciaría un ERE afectando al personal de manera objetiva en el que los importes indemnizatorios por extinción de la relación laboral serían los mencionados en la medida D.

En esta primera fase, las extinciones de la relación laboral forzosa sólo serán necesarias si sumadas las adscripciones a las medidas A, B, C y D no se llega a 600 y por la diferencia.

### SEGUNDA FASE

Estarían afectadas 569 personas.

Como alternativa a la extinción de la relación laboral se efectuará una oferta de puestos de trabajo en el ámbito del Grupo BBVA que se iniciará en enero de 2013 y hasta junio de 2014.

En caso de que sean necesarios traslados, se ofrecerán por una sola vez las siguientes indemnizaciones:

Km	Importe	Por cambio de domicilio	Total
De 75 a 100	7.000€		7.000€
De 101 a 200	12.000€	8.000€	20.000€
De 201 a 300	17.000€	8.000€	25.000€
Más de 300	22.000€	8.000€	30.000€

Si el personal afectado no acepta el puesto de trabajo ofrecido se procederá a la extinción de su relación laboral de acuerdo con lo previsto en la medida D.

Las ofertas de puesto de trabajo tendrían el tratamiento de traslados forzosa.